



Posicionamiento ante las
APORTACIONES de la FEEC A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA
A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ALOJAMIENTOS
TURÍSTICOS AL AIRE LIBRE EN ARAGON *del 30 de Septiembre*
de 2020
del Club Vasco de Usuarios de Autocaravanas **SORBELTZ**

11 de Noviembre de 2020

Desde el Club Vasco de Usuarios de Autocaravanas, SORBELTZ, queremos manifestar nuestra más sincera perplejidad y rechazo a las aportaciones de la FEEC con motivo de la consulta pública previa del Decreto de Alojamiento Turístico al Aire Libre de Aragón.

Perplejidad: porque parece ser que la FEEC no aprende, no cesa en su empeño en atacar y atentar hacia el autocaravanismo, una y otra vez, sin darse cuenta cómo su colectivo está dejando pasar una oportunidad de oro para subirse a este carro. En lugar de atacarnos o instar a que las administraciones legislen en contra de nuestra forma de hacer turismo, deberían trabajar para que el autocaravanismo vea la alternativa de pernocta en un camping como atractiva.

También nos ha dejado perplejos que las sugerencias aportadas se dirijan a una Comunidad Autónoma como es Aragón, en plena lucha por la reactivación de muchos de sus municipios, en la llamada España Vacía, y donde de la mano del autocaravanismo las distintas administraciones municipales pueden articular medidas para conseguir revitalizar los pueblos, impulsar nuevos proyectos y evitar el despoblamiento.

Rechazo: la pernocta en un camping siempre debería ser una opción, no una obligación. No hay argumentos que sostengan que la pernocta dentro de nuestros vehículos correctamente estacionados en un lugar habilitado a tal efecto, dentro de la ordenanza municipal al efecto si la hubiera, tenga que ser ni prohibida ni sancionada. **Pernoctar NO es acampar.**

El autocaravanismo es una actividad turística que se desarrolla los 365 días del año, no tiene sentido que nos tengamos que ajustar a los periodos estacionales de apertura de los campings.

A continuación, exponemos claramente los conceptos básicos en que nos basamos:

1.- Compromiso claro y rotundo con la Sociedad en que vivimos, y en defensa del Medio Ambiente.

Somos y nos consideramos parte de la Sociedad en que vivimos, y somos, además, **defensores a ultranza del Medio Ambiente**, no en vano nos movemos habitualmente en él y nos ocupamos y preocupamos de protegerlo, de defenderlo.

Una muestra clara de ello es nuestro DECÁLOGO AUTOCARAVANISTA, que cualquier persona, Soci@ o no de SORBELTZ, puede consultar en nuestra web www.sorbeltz.org.

Cada autocaravana está perfectamente equipada para autogestionarse en materia de suministros (agua, luz y energía), de aseo y limpieza (baño y ducha) y de tratamiento de residuos (aguas, basuras y wc), siendo perfectamente independientes y autónomos.

Precisamos únicamente puntos de servicio a dónde acudir si nos movemos en un plazo superior a 3 días.

Para comprender esta realidad y poder visualizarla, basta con imaginar una vivienda cualquiera: nuestra autocaravana es, a todos los efectos, igual que una vivienda cualquiera. De hecho, **las autocaravanas son y están catalogadas legalmente como VIVIENDAS**.

2.- **Somos y nos consideramos iguales al resto de la Sociedad.**

L@s autocaravanistas no somos, ni nos consideramos, una especie aparte, una raza aparte. Somos personas sin más, ni más ni menos, sólo PERSONAS.

Tenemos nuestros gustos, nuestros deseos, nuestras ilusiones, nuestros hobbies, nuestras preocupaciones y nuestros problemas, como cualquier persona, ni más ni menos.

Cada persona tiene su forma de vivir su vida, y nosotr@s tenemos la nuestra.

3.- **Sólo pedimos ser tratados como a los demás, tenemos los mismos derechos.**

Las personas son iguales ante la ley, y l@s autocaravanistas somos sólo personas, ni más ni menos.

Además, y esto es fundamental, la ley determina que "**las autocaravanas tienen los mismos derechos que cualquier otro vehículo a la hora de circular, aparcar y estacionar**", siempre que no excedan los límites que utilizan al desplazarse por la vía pública: ver ANEXO 1.

Es decir, **una autocaravana puede aparcar y estacionar en cualquier lugar habilitado para ello, con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro vehículo**, y las instituciones municipales deben habilitar tales lugares para cumplir con la ley. Siempre teniendo muy claro que no deben sacarse accesorios ni enseres en tales lugares de aparcamiento y estacionamiento. (ver concepto básico siguiente).

4.- **APARCAR y PERNOCTAR NO es ACAMPAR.**

Es sorprendente que conceptos tan diferentes, tan claramente diferenciados, se utilicen y retuerzan con el objetivo de hacerlos coincidir de manera torticera.

Una vez más, los aclaramos:

- **Aparcar**: aparcar o estacionar es situar un vehículo, sea cual sea, autocaravana o no, en un lugar habilitado para ello, sin sacar del mismo nada, ni accesorios ni enseres ni nada (mesas, sillas, etc).
- **Pernoctar**: estacionar un vehículo, sea cual sea, autocaravana o no, en un lugar habilitado para ello, sin sacar del mismo nada, ni accesorios ni enseres ni nada, pero pasando la noche en él.
- **Acampar**: estacionar un vehículo, sea cual sea, autocaravana o no, en un lugar autorizado para ello, sacando del vehículo accesorios y/o enseres.

Si cualquier vehículo, sea cual sea, autocaravana o no, está estacionado en un parking habilitado para ello, y sus ocupantes pasan la noche allí, pernoctan allí, sin sacar del vehículo accesorio o enseres, **NO ESTÁN ACAMPANDO**.

Resumiendo, como hemos visto, y sin la menor duda: **APARCAR y PERNOCTAR NO es ACAMPAR**.

5.- El Campismo es una opción tan válida y respetable como el Autocaravanismo, no son ni enemigos ni incompatibles.

Las personas que hacemos autocaravanismo utilizamos también campings, y nos gustan, en función del recorrido y de otros muchos factores.

Pero necesitamos que se adapten a nuestras necesidades y circunstancias, como bien han entendido en otros muchos países del resto de Europa.

Y que se respete que tenemos los mismos derechos que cualquier persona para decidir utilizar un camping o no. **Es una opción, jamás una obligación.**

Junta Directiva de SORBELTZ

ANEXO 1 MINISTERIO DEL INTERIOR Asunto: Autocaravanas Instrucción 08/V74

<https://www.sorbeltz.org/mdocs-posts/instruccion-08-v-74/>